



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO. Real orden aprobando las primeras propuestas del Concurso á Curatos en esta Diócesis.—Matrimonio de militares.—Donativos en favor del Romano Pontífice.—Curacion prodigiosa.—Anuncio.—Necrología.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Con esta fecha se ha recibido del Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente Real orden aprobando las primeras propuestas que S. E. I.ª el Obispo mi Señor elevó á S. M. para la provision de los Curatos vacantes en esta Diócesis.

*Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 3.ª —
Negociado 2.º*

Illmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. S. para la provision de los Curatos vacantes

en esa Diócesis, y nombrar á los sugetos que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente: para los Curatos de término de la Catedral de Salamanca á D. Joaquin Redondo Gonzalo, de Calzada de Valdunciel á D. Antonio Diez Fermoselle, de San Cristóbal de la Cuesta y su anejo Mozodiel á D. Juan Antonio Albarran y Albarran, de S. Sebastian de la Villa de Yecla á D. Antonio Gonzalez Andrés, de Aldeaseca de Armuña á D. Manuel Riesco Brabo; para los de segundo ascenso de S. Miguel de Aldearrubia á D. Ignacio Bermejo Diaz, de Nuestra Señora de la Zarza de Arabayona de Mógica (a) Hornillos á Don Aquilino Malmierca Iglesias, de la Asuncion de Nuestra Señora de Berrocal de Salvatierra y su anejo Palacios á D. Bartolomé Esteban Valcabado, de S. Pedro de Calbarrasa de Arriba y su anejo Otero á Don Pablo Sanchez Martin, de Santo Tomás Apóstol de Forfoleda á D. Antonio Iglesias Barba, de Nuestra Señora de la Zarza de Galinduste á D. Luis Garcia de Avila, de S. Juan de Garcihernandez y sus anejos Lurda y Gemingomez á D. Roman Marcos Sanchez, de S. Sebastian de la Villa de Mieza á D. Pedro Hernandez Rodriguez, de Santa Cruz de Parada de Arriba y su anejo Carrascal de Pericalvo á D. Carlos Martin Rodriguez, de S. Pablo de la Peña á D. Marcos Hernandez Ramos, de Nuestra Señora de Monviedro de Salvatierra á D. Ignacio Sayágués Franco; para los de primer ascenso de S. Cristóbal de Beleña á D. Vicente Borrego Martin, de S. Pedro de Larrodrigo y su anejo Caravias á D. Julian Herrero Vicente, de S. Pedro de Pedrosillo de Alba y su anejo Turra á D. Heraclio Rodriguez Estevez, de S. Pedro de

Tardáguila y su anejo Espinarcillo á D. Antonio Rivero Calvo, del Espíritu-Santo de Santibañez de la Sierra á D. Onofre Gonzalez Muñoz; para los de entrada de S. Pedro de Aldeanueva de la Sierra y su anejo Zarzosillo á D. Miguel Garcia Vicente, de Nuestra Señora de la Antigua de Aldeavieja á D. Blas Rincon de Dios, de S. Miguel de Buenamadre á D. Fernando Delgado Miranda, de la Magdalena de Cabeza del Caballo y su anejo Fuentes de Masueco á D. Domingo Diez Fermoselle, de S. Juan de Moraleja de Huebra y su anejo Segoviela á Don Juan Castro Alonso, de Nuestra Señora del Rosario de Nava de Francia á D. Gabriel Romero Garcia, de la Santísima Trinidad del Arrabal extra pontem de Salamanca á D. Santiago Benito Corredera y para el rural de segunda de Nuestra Señora de las Nieves de Majuges á D. Santiago San Juan Cenizo. = De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados á quienes prevendrá para que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid once de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. = Alonso Martinez. = Sr. Obispo de Salamanca.

Lo que se anuncia oficialmente para gobierno de los interesados en la inteligencia de que por esta Secretaría se les proporcionarán segun costumbre las Reales Cédulas, siempre que, en el término de veinte dias hubieren depositado en ella los derechos correspondientes y no dieren aviso en contrario. = Salamanca 20 de Mayo de 1882. — *Dr. Alejo Izquierdo Sans*, Canónigo Secretario.

MATRIMONIO DE MILITARES.

Interesando á los Sres. Curas Párrocos para los asuntos matrimoniales conocer las modificaciones introducidas por la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército fechada en 8 de Enero de este año, copiamos á continuacion los siguientes artículos:

«Art. 4.º El servicio en el Ejército de la Península se dividirá en actividad y reserva.

A la primera clase pertenecen todos los reclutas durante los primeros seis años de su servicio militar, y podrán obtener en ella las tres situaciones siguientes:

- 1.ª En activo.
- 2.ª Con licencia ilimitada ó reserva activa.
- 3.ª De reclutas disponibles.

A la segunda clase corresponden todos los que hayan servido seis años en cualquiera de las situaciones anteriores, obteniendo en esta otras dos situaciones.

- 1.ª En segunda reserva.
- 2.ª De reemplazo de la reserva.

Art. 9.º Durante los seis primeros años de servicio en cualquiera de las dos situaciones de activo ó reserva activa, no podrán los individuos de tropa contraer matrimonio; pudiendo verificarlo los de la segunda reserva en cualquiera tiempo, y los reclutas disponibles despues de los dos primeros años de servicio.

Los soldados de la segunda reserva, como los reclutas disponibles, podrán recibir Órdenes sagrados á los seis años de servicio en cualquiera situacion; y si en

este nuevo estado fuesen llamados á las armas por ponerse en pié de guerra la segunda reserva, acudirán al llamamiento y serán destinados á las funciones de su sagrado ministerio.»

Como se vé la diferencia que hay entre esta ley y la de 1878 que habia regido hasta ahora se refiere principalmente á la duracion del servicio militar en actividad que será de *seis* años en vez de *cuatro*; y por consiguiente durante este tiempo, tanto si es servicio activo como en primera reserva ó activa, esto es, con licencia ilimitada, no podrán casarse los jóvenes que se hallen en alguna de estas dos situaciones si no han obtenido la licencia absoluta. En segunda reserva pueden casarse sea cual fuese el tiempo que estén en ella, y en concepto de reclutas disponibles solo despues de haber pasado dos años como sucedía hasta ahora.

(Del B. E. de Córdoba).

Continúa la lista de los donativos hechos en estas Diócesis, á favor del Sumo Pontífice.

	<i>Reales Cs.</i>
<i>Suma anterior.</i>	24.420 54
El Ecónomo y feligreses de S. Cristobal de la Cuesta.	203
El Párroco y feligreses de Tremedal y sus anejos por 2. ^a vez.	214
El Párroco y feligreses de Golpejas.	72
El Párroco y feligreses de Villaseco de los Reyes.	40

El Párroco de S. Pedro de Rozados.. . . .	20
El Párroco de Sanmorales.	20
El Párroco de Almendra.	80
El Coadjutor de Aldeadávila.	20
D. A. G., Pbro..	19
El Párroco de Aldeaseca de Alba.	30
D. Cayetano Elena, feligrés de id.	8
El Párroco de Palacios del Arzobispo.. . . .	60
Las Señoras de la 2. ^a Conferencia de San Vicente de Paul de Ciudad-Rodrigo.	90
El Ecónomo de Buenamadre.	20
D. Manuel García Sanchez, Pbro.	200
El Párroco y feligreses de Sobradillo.	540
El Párroco de Martiago.	140
El Ecónomo de Fuentes de Oñoro.	20
D. ^a Antonia Miguel, feligresa de id.	20
» Bernarda Hernandez, id. id.	20
» Petra Hernandez, id. id.	10
» Maria Teresa, id. id.	1
Un feligrés de la de S. Miguel de Ledesma.	100
D. ^a Concepcion Martin, id. id.	4
» Vicenta Coralo, id. id.	4
Un feligrés de id. id.	4
El Párroco y feligreses de Moscosa.	56
El Párroco y feligreses de Pelarrodriguez.	5
El Párroco de Aldehuela de la Bóveda.. . . .	20
El Párroco de Castellanos de Moriscos.	40
TOTAL.	<u>26.500 54</u>

(Se continuará).

CURACION PRODIGIOSA.

Un doctor en medicina, nada católico por cierto, envía este certificado á un periódico republicano, que ha querido burlarse de uno de los últimos milagros de Lourdes.

«El que abajo firma, doctor en medicina, declara que ha cuidado á M. Renato del Bil, de edad de veintitres años, que vive con sus padres, propietario, en el departamento del Norte.

»Este jóven tenía en la pierna izquierda un tumor blanco, complicado con úlceras y fístulas anquilosis de la rodilla, enfermedad que tuve que reconocer incurable, despues de cinco años de asistencia.

»El 13 de Agosto último, vispera de su marcha para Lourdes, reconocé al enfermo, encontrándole en el mismo grave estado.

»Hoy, 3 de Setiembre, tengo que hacer constar que el tumor blanco, las úlceras, el trayecto fistuloso, han desaparecido, que la pierna se ha enderezado, y que el jóven marcha sin muletas, las cuales le eran antes indispensables.

»Para mí, pues, como para toda persona sensata, es evidente que una cura tan maravillosa y súbita no puede atribuirse sino á un milagro.»

Trasladamos á los impíos el anterior verídico relato.

ANUNCIO.

Es digna de adquirirse la obra siguiente:

VIDA DE S. PABLO DE LA CRUZ,

**Fundador de la Congregacion de la Santa Cruz y Pasion
de Nuestro Señor Jesucristo,**

POR EL R. P. LUIS TERESA DE JESUS

Agonizante del mismo Instituto,

traducida al castellano de la 3.^a edicion francesa por Sor María del Patrocinio de S. José, Religiosa Carmelita descalza del Convento de S. José en Ruilobá, Diócesis de Santander. Con un prólogo de D. Cayetano Fernandez, Presbítero. Consta de 640 páginas y se vende al precio de 24 rs. en Madrid, librería de Olamendi y en todas las principales del Reino.

NECROLOGÍA.

Sufrágios mútuos del Clero.

Los Sres. sócios aplicarán una Misa y tres respuestas por el eterno descanso del alma del Excelentísimo é Illmo. Sr. Dr. D. Anastasio Rodrigo Yusto, Arzobispo de Búrgos, iniciador de esta Asociacion y su primer hermano (q. s. g. h.)

Salamanca. — Imp. de Oliva.